



**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**

**CASO No. 1441-12-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de agosto del 2016, notifiqué la providencia que antecede al representante legal de la compañía CONSTRUIR FUTURO S.A. CONFUTURO, mediante boletas entregadas en las casilla judicial No. 3923 del Palacio de Justicia de Pichincha y casilla constitucional No. 289 y enviada al correo electrónico: [acorralb@corralabogados.ec](mailto:acorralb@corralabogados.ec); al representante legal de la compañía INMODIURSA S.A., mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 1231 y enviada al correo electrónico [estudiofalconi@falconipuig-gye.com](mailto:estudiofalconi@falconipuig-gye.com). El 01 de septiembre del 2016, notifiqué la providencia que antecede a los jueces de la Sala Temporal Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio entregado en sus despachos No. 076-16-CC-JCRSP y al procurador general del Estado mediante oficio entregado en su despacho No. 077-16-CC-JCRSP. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Christian Espinosa Bravo

**ACTUARIO**

